

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2017

De una parte, D. Roberto García Hernández, con NIF 36071616A, actuando en nombre y representación de MAZ M.C.S.S. Nº11, (en adelante MAZ o la Mutua) con CIF G-50005321, y domicilio social en la Calle Sancho y Gil 2-4 (50001) de Zaragoza.

De otra, Dña. Patricia Plaza Martín, con NIF 05642439X, actuando en nombre y representación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real con CIF Q1300280C, y con domicilio social en Calle Eras del Cerrillo, nº 3, Edificio de Juzgados, Planta Primera, Zona A de Ciudad Real.

INTERVIENEN

El primero, en calidad de Director Territorial MAZ Centro Oeste.

La segunda, en calidad de Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real.

Ambas partes, reconociéndose capacidad bastante para contratar y obligarse en las calidades con que respectivamente actúan, suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Mutua colaborará con el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real en la organización de actos diversos, tales como charlas, conferencias, cursos, etc., dirigidos tanto a sus colegiados asociados o adheridos a MAZ como a sus trabajadores, a fin de orientar, formar e informar a unos y otros en el conocimiento de la normativa y de las actividades que han de observar en materia preventiva en el ámbito de la Seguridad Social, así como de las restantes funciones que constituyen el cometido de la Mutua como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social.

SEGUNDA.- El contenido y alcance de la colaboración que corresponda efectuar a MAZ por dichos conceptos, así como por su contribución a la confección de publicaciones periódicas que el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real tenga el propósito de poner en circulación, de informaciones sobre las actividades y proyectos de MAZ, novedades legislativas en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, se concretará en función de la normativa que en cada momento regule las actividades preventivas a desarrollar por MAZ, en especial, en la Orden TAS/3623/2006, de 287 de noviembre, el Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las mutuas y, en su caso, en la correspondiente autorización otorgada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

TERCERA.- El Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real podrá solicitar a MAZ su asistencia para hacer llegar a sus colegiados y empresas clientes, la información relativa a los servicios prestados por la mutua, y requerir autorización para utilizar la documentación por ésta facilitada así como, en lo que fuera necesario, su denominación o logo ya sea mediante su inclusión en las antedichas publicaciones periódicas en unos casos, o bien, a través de actos públicos, asambleas, reuniones o cualesquiera otros medios de divulgación, que acostumbre a utilizar para establecer comunicación con ellas del acuerdo materializado en este documento, teniendo en cuenta que estas actividades no pueden suponer imputación de gastos al patrimonio de la Seguridad, ni afectarán al normal funcionamiento de la Mutua.

CUARTA.- Los comparecientes consideran que el acuerdo de colaboración ha de redundar en beneficio de la proyección y promoción de la información y novedades en materia de Seguridad Social, así como las funciones que desempeñan ambas Entidades como colaboradoras con la Seguridad Social en su vocación de servicio a las empresas y mejora de su infraestructura asistencial.

QUINTA.- El Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real será responsable de promocionar y publicar la actividad que MAZ vaya a desempeñar en cumplimiento del objeto del contrato y de eximirla de cualquier gasto que se pudiera generar en la publicidad y promoción de la colaboración acordada.

SEXTA.- Los datos personales que se recogen en el presente Protocolo, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevarlo a buen fin, por lo que no podrán ser utilizados para un fin distinto, ni comunicarlos a terceras personas, respetando el principio de calidad de los datos, es decir, tratar los datos según los criterios de racionalidad y proporcionalidad según se establece en el artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, no obstante lo anterior ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley antes mencionada y su Reglamento de Desarrollo implementando las medidas de seguridad que fueran necesarias.

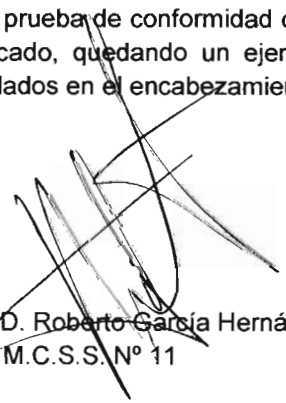
Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las direcciones indicadas en el protocolo de colaboración y también a efectos de notificaciones.

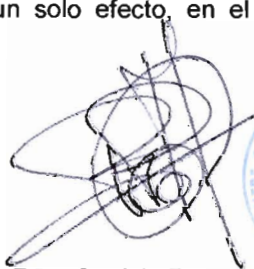
Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 antes mencionada, los participantes estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que accedan en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelando tal información ni cederla a terceros.

SÉPTIMA.- La presente colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovables por periodos iguales por acuerdo tácito.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente documento, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del presente protocolo de colaboración.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las Partes firman el presente documento, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada Parte y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.


Fdo. D. Roberto García Hernández
MAZ M.C.S.S. Nº 11


Fdo. Dña. Patricia Plaza Martín
Colegio Oficial de Graduados Sociales
de Ciudad Real

